

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2019-2020 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO” EXP. 19.400.AC.SE.**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 25 de noviembre de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 4 de octubre de 2019 se emiten Informe de Necesidad y Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares por el Director de la estación de estación de Esquí Montaña Alto Campoo, D. Joan Font Serrano y por el Jefe de Explotación D. Miguel Ángel López Fernandez.

En fecha 24 de octubre de 2019 en Director económico- financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A., en fecha 05 de noviembre de 2019.

En fecha 06 de Noviembre de 2019 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones particulares del Expediente de referencia por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

**SEGUNDO.-** En fecha 06 de Noviembre de 2019 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Director General de Cantur, S.A., de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

**TERCERO.-** En fecha 08 de noviembre de 2019 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 25 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas.

**CUARTO.-** Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del

Sobre B y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 25 de noviembre de 2019 en cuya acta se recoge lo siguiente:

*“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.*

*La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B, y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de autobús para la temporada de esquí 2019-2020 en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que el Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo no puede acudir a la mesa por imposibilidad sobrevenida y delega su asistencia en el presidente de la misma.*

*A continuación, el Director Económico Financiero de Cantur informa que se observa que en el PCP, en vez de aplicar un 10% de IVA se ha aplicado un 21% de IVA al hacer el cálculo del precio base de licitación. Se trata de un error claramente deducible del pliego y que no modifica el valor estimado del contrato ni la oferta presentada por los licitadores ya que en la misma y tal y como se indica en la Ley, el IVA se consigna como partida independiente.*

*A continuación, por el Presidente se informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A), (pág.28) dos licitadoras han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y son las reseñadas en el cuadro siguiente:*

<b>Empresa</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Nº registro</b>
AUOCARES DONATO, S.L.	14.11.2019	E- 4702
MAVI MUÑOZ, S.L.	22.11.2019	E- 4912

*A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4.B) (pág. 28) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.*

*El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:*

- ✓ El sobre A) de la licitadora **AUTOCARES DONATO, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI así como Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **MAVI MUÑOZ, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI, así como Anexo VIII.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **AUTOCARES DONATO, S.L.**
2. Admitir a la licitadora **MAVI MUÑOZ, S.L.**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

1. El sobre B) de la licitadora **AUTOCARES DONATO, S.L.**, contiene:

- a. Oferta Económica: 40.227€ IVA NO INCLUIDO.
- b. Edad media de la flota: 7,62 años.
- c. Compromiso de espera hasta las 10:00 a.m.

2. El sobre B) de la licitadora **MAVI MUÑOZ, S.L.**, contiene:

- a. Oferta Económica: 36.735€ IVA NO INCLUIDO.
- b. Edad media de la flota: 7,86 años.
- c. Compromiso de espera una hora y treinta minutos.
- d. En caso de incidencia tiempo de respuesta en 13 minutos.

A la vista de la documentación contenida en el sobre B de ambas licitadoras y al comprobar los precios unitarios ofrecidos por las mismas, la asesora jurídica de la mesa comprueba que los precios unitarios ofrecidos por la licitadora **AUTOCARES DONATO, S.L.**, son superiores a los precios unitarios máximos indicados en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Así en el citado pliego en el punto 8.Descripción del servicio objeto del contrato se indica lo siguiente:

“La oferta económica que se presente no podrá sobrepasar en ningún caso los siguientes precios máximos por cada uno de los servicios solicitados:

- *Traslado de personal de Cantur desde Reinosa a la Estación de Esquí de Alto Campoo y regreso:*  
*PRECIO MAXIMO DE LICITACION 223 € por día de transporte realizado autocar grande*  
*PRECIO MAXIMO DE LICITACION 147 € por día de transporte realizado autocar pequeño.*
- *Traslado de Esquiadores entre la estación de Esquí de Alto Campoo y Brañavieja con el mismo autocar que realiza el servicio de traslado de personal:*  
*PRECIO MAXIMO DE LICITACION 168 € por día de transporte realizado autocar grande*  
*PRECIO MAXIMO DE LICITACION 98 € por día de transporte realizado autocar pequeño.*
- *Traslado por un segundo autocar para el traslado de esquiadores y clientes entre la Estación de Alto Campoo y Brañavieja.*  
*PRECIO MAXIMO DE LICITACION 337 € por día de transporte realizado autocar grande*  
*PRECIO MAXIMO DE LICITACION 253 € por día de transporte realizado autocar pequeño.”*

Así, el artículo 139 de la LCSP establece:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación (...)*”

A tenor de lo expuesto, la mesa por unanimidad acuerda excluir del procedimiento a la licitadora AUTOCARES DONATO, S.L., por no cumplir lo indicado en los pliegos y presentar una oferta cuyos precios por servicio son superiores a los precios máximos indicados en los pliegos para cada uno de los servicios.

A continuación, el la Técnico del Departamento Económico Financiero de Cantur, S.A, procede al resultado de la apertura del sobre B).

El sobre B de la licitadora **MAVI MUÑOZ, S.L.**, contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

**1.- OFERTA ECONOMICA**

**El resultado es el siguiente:**

-	<b><u>OFERTA ECONOMICA</u></b>	-
-		-
-	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>36.</u></b>
-	<b><u>MAS BAJO</u></b>	<b><u>735</u></b>
-		-
<b><u>LICITADOR</u></b>	<b><u>PUNTUACION DEL</u></b>	-

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

<u>LICITADOR</u>				
	<u>ORTE</u>	<u>IMP</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIF</u>
			<u>ERENCIA</u>	
		<u>40.2</u>	<u>EXCLUID</u>	-
<u>AUTOCARES DONATO S.L.</u>	<u>27,00</u>	<u>0</u>		-
		<u>36.7</u>		<u>0,0</u>
<u>MAVI MUÑOZ S.L.</u>	<u>35,00</u>		<u>75,00</u>	<u>0</u>

### 2.- RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS

<u>LICITADOR</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTAUACION</u>	<u>DEL</u>
		<u>PLAZ</u>	<u>PU</u>
		<u>NTOS</u>	
			-
<u>AUTOCARES</u>		<u>EXCLU</u>	-
<u>DONATO S.L.</u>	<u>IDO</u>		-
			<u>10,</u>
<u>MAVI MUÑOZ S.L.</u>	<u>10,00</u>	<u>00</u>	

### 3.- EDAD MEDIA DE LA FLOTA

<u>EDAD MEDIA FLOTA</u>				
<u>LICITADOR</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTAUACION</u>	<u>DEL</u>	
		<u>PLAZO</u>	<u>TOS</u>	<u>PUN</u>
				-
<u>AUTOCARES</u>		<u>EXCLU</u>		-
<u>DONATO S.L.</u>	<u>DO</u>			-

-	-	-
<b>MAVI MUÑOZ S.L.</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>

**4.- DISPONIBILIDAD**

		<u>DISPONIBILI</u>	
		<u>DAD</u>	
		<u>PUNTUACION</u>	<u>DEL</u>
<u>LICITADOR</u>	<u>LICITADOR</u>		<u>PU</u>
		<u>PLAZO</u>	<u>NTOS</u>
-	-	-	-
-	-	-	-
<b>AUTOCARES</b>	-	-	-
<b>DONATO S.L.</b>	<b>EXCLUIDO</b>	-	-
-	-	-	<b>10,</b>
<b>MAVI MUÑOZ S.L.</b>	<b>10,00</b>	<b>00</b>	

**5.- PUNTUACIONES TOTALES**

*Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:*

<u>RESUMEN</u>					
<u>FINAL</u>					
<u>LICITADOR</u>	<u>OFERTA</u>	<u>REPU</u>	<u>EDAD</u>	<u>DISPONI</u>	
	<u>ECONOMICA</u>	<u>ESTA ANTE</u>	<u>MEDIA FLOTA</u>	<u>BILIDAD</u>	<u>OTAL</u>
		<u>INCID</u>			
		<u>ENCIAS</u>			
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
<b>AUTOCARES</b>	-	-	-	-	-
<b>DONATO S.L.</b>	<b>EXCLUIDO</b>	-	-	-	-

<u>MAVI MUÑOZ</u>					
<u>S.L.</u>	<u>75,00</u>	<u>10,00</u>	<u>5,00</u>	<u>10,00</u>	<u>5,00</u>

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **MAVI MUÑOZ S.L.**, por importe de **36.735€ IVA no incluido** y conforme a la oferta presentada.

Asimismo, la mesa acuerda por unanimidad proceder al requerimiento de la licitadora **MAVI MUÑOZ S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 29) del PCP.

La Mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A, la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 14.20 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

De acuerdo con lo antedicho, en fecha 28 de noviembre de 2019 se dicta resolución de exclusión de la licitadora AUTOCARES DONATO, S.L., la cual se comunica al mismo en fecha 29 de noviembre de 2019.

Así mismo, el día 29 de noviembre de 2019, por parte de la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **MAVI MUÑOZ, S.L.**, para el contrato de referencia para el que ha sido propuesto adjudicatario, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

**QUINTO.-** Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 11 de noviembre de 2019 (número de registro de entrada E-4664, se presenta por la licitadora **MAVI MUÑOZ, S.L.**, documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Asesora jurídica y Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

En fecha 04 de Diciembre de 2019 se emite informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 25 de noviembre de 2019, por la Asesora Jurídica con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en el Director General de la misma, por acuerdo de 10 de octubre de 2019, elevado a público mediante Escritura de 29 de octubre de 2019.

### SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

### TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.



La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 4 de octubre de 2019 que obra en el expediente.

#### **CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren dos empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 25 de noviembre de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor y única oferta, en base a la mejor relación calidad/precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa adjudicataria **MAVI MUÑOZ, S.L.**, por importe de 36.735€ IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Asesora Jurídica y por la Directora, jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

**QUINTA.-** Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 25 de noviembre de 2019, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

#### **RESUELVO**

**Primero:** ADJUDICAR el “CONTRATO DE SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA LA TEMPORADA DE ESQUÍ 2019-2020 EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.” EXP. 19.400.AC.SE., a la empresa adjudicataria **MAVI MUÑOZ, S.L.**, por importe de 36.735€ IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 04 de diciembre de 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.**



**Fdo. Bernardo Colsa Lloreda**

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.